



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 05 de agosto de 2022 en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento con número de oficio SAY/DGCRV/333/2022, las cuales son las siguientes:

**1.- HUGO ROBERTO RADA MOLINA**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones # 2001, Local SA03 en la Colonia Cumbres Madeira Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León C.P. 64346, con número de expediente catastral (70) 80-197-065, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/031/2022 asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento.

**2.- GRUPO MADONAR S.A. DE C.V.**, representada por el C. Hugo Daniel Ortega Hernández, personalidad que acredita con ratificación de la Carta Poder de fecha 12 de noviembre del año 2021 ante la fe del Lic. José Guadalupe Medina López, Notario Público suplente de la Notaría Pública número 136 con ejercicio en Santiago, Nuevo León, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado Avenida Revolución #3800, locales 404 y 405, Colonia Torremolinos Primer Sector, Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (070) 32-136-001, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/034/2022 asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

**3.- CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, personalidad que acredita con la escritura pública 7,770 de fecha primero de noviembre de 2016, ante la fe del Lic. Francisco F. Garza Zamudio, Notario Público titular de la Notaría Pública número 32, con ejercicio en el primer distrito registral en Monterrey, Nuevo León, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Calle Ejercito Nacional #7200, Colonia Plutarco Elías Calles,



Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 60-199-003, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/035/2022, asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

**4.- EL PORFIRIATO PASEO LA FE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Daniel Hernández Hernández, personalidad que acredita con la escritura pública número 12,964 de fecha 13 de marzo de 2019, ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Notario Público titular de la Notaría Pública número 120 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en el primer distrito registral, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de los Leones #99, Plaza Park, local 401, Fraccionamiento Cumbres Elite, Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 19-001-749, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/036/2022, asignado por la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es la competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

**TERCERO.** Que de los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, y será la Secretaría de



Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracciones I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**QUINTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, anexando la información señalada en los artículos 29 y 30 del citado ordenamiento, la cual, tras ser analizada por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismos que se detallan a continuación:



**1.-Expediente SAY-DVIV/RS/031/2022**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DVIV/RS/031/2022</b>
	<b>Solicitante: HUGO ROBERTO RADA MOLINA</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE.</b>
	<b>Nombre Comercial: CEVICHE Y AGUACHILES EL NEGRO</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Avenida Paseo de los Leones # 2001, Local SA03 en la Colonia Cumbres Madeira Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León C.P. 64346</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	25 de julio del 2022
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	RAMH790615ARA
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 549/2013
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 80-197-065
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCSSPC/1348/22
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 108/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



**2.-Expediente SAY-DVIV/RS/034/2022**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DVIV/RS/034/2022</b>
	<b>Solicitante: GRUPO MADONAR S.A. DE C.V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Nombre Comercial: MARISCOS DON ARTURO</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Revolución #3800, locales 404 y 405, Colonia Torremolinos Primer Sector, Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	25 de julio de 2022
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	GMA170614HQ1
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado Legal del solicitante, Hugo Daniel Ortega Hernández.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Número 13,018 de fecha 14 de junio de 2017, ante la fe del Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público titular de la Notaría Pública número 136 con ejercicio en Santiago, Nuevo León.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 2072/2014
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (070) 32-136-001
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCSSPC/1797/22
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 093/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



**3.-Expediente SAY-DVIV/RS/035/2022**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DVIV/RS/035/2022</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA</b>
	<b>Nombre Comercial: OXXO</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Calle Ejercito Nacional #7200, Colonia Plutarco Elías Calles, Monterrey, Nuevo León.</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	15 de julio de 2022
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	<i>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado General del solicitante, Alan Misael Rojas Sánchez.</i>
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	<i>Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público titular de la Notaría Pública número 60 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.</i>
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	<i>Número de Oficio: 17207/2021</i>
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	<i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 60-199-003</i>
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<i>Mediante Oficio SAY-PCM/1660/2022</i>
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	<i>Sí.</i>
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	<i>Oficio refrendo núm. 085/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>



**4.-Expediente SAY-DVIV/RS/036/2022**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DVIV/RS/036/2022</b>
	<b>Solicitante: EL PORFIRIATO PASEO LA FE, S.A. DE C.V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR</b>
	<b>Nombre Comercial: EL PORFIRIATO</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Av. Paseo de los Leones #99, Plaza Park, local 401, Fraccionamiento Cumbres Elite, Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	15 de julio de 2022
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	PPF180206PE8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	<i>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado Legal del solicitante, Daniel Hernández Hernández.</i>
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	<i>Número 12,192 de fecha 06 de febrero de 2018 ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Notario Público titular de la Notaría Pública número 120 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en el primer distrito registral.</i>
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 6159/2018
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	<i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 19-001-749</i>
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<i>Mediante Oficio DPCSSPC 2038/2022</i>
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	<i>Oficio refrendo núm. 087/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>



**SEXTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, con respecto a los expedientes antes mencionados en el cual se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

**OCTAVO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los solicitantes en las siguientes ubicaciones:

- 1.- HUGO ROBERTO RADA MOLINA,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones # 2001, Local SA03 en la Colonia Cumbres Madeira Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León C.P. 64346, asignándole el número 027 de anuencia municipal.
- 2.- GRUPO MADONAR S.A. DE C.V.,** representada por el C. Hugo Daniel Ortega Hernández, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado Avenida Revolución #3800, locales 404 y 405, Colonia Torremolinos Primer Sector, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 028 de anuencia municipal.



**3.- CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Calle Ejercito Nacional #7200, Colonia Plutarco Elías Calles, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 029 de anuencia municipal.

**4.- EL PORFIRIATO PASEO LA FE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Daniel Hernández Hernández, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de los Leones #99, Plaza Park, local 401, Fraccionamiento Cumbres Elite, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 030 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales 027, 028, 029 y 030 en el ejercicio fiscal 2022, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE AGOSTO DE 2022**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**



Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**

**REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**